

RESULTADO - ETAPA DE RECONSIDERACION
PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CAS ADMINISTRATIVOS
U.E. HOSPITAL ANTONIO LORENA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	Estado de la evaluación del recurso de reconsideración.	Observación
ARENAS QUISPE, Nancy	FUNDADO	Presenta Título de Técnico.
QUISPE TUPA, Wilbert	FUNDADO	Reconteo experiencia laboral: 14 años 4 meses 18 días
SALAS TORRES, Aldo	FUNDADO en parte	Se declara fundado en parte; menciona dos veces enero 2021, se hace recuento final de experiencia laboral en años meses días, 10 años, 9 meses, 8 días.
KANASHIRO LOPEZ, Liz Katherin	INFUNDADO	La prueba nueva (certificado único laboral) no desvirtúa la declaración de no apto, en relación al tiempo laborado con contrato CAS-Covid, al amparo del D. Urgencia 029-2020 (tiempo de labor asistencial, durante el estado de emergencia nacional por pandemia Covid-19) Según el numeral 8.3 del Art. 8 del Reglamento, se le considera funciones administrativas el tiempo de servicios CAS administrativo reasignado, desde octubre 2022, al estar inmersa en la reasignación del personal contratado CAS habilitado por D.U. 029-2020; Ley Nº 31538, Art. 27, numeral 27.1 y siguientes. No acumula dos años consecutivos a la fecha de corte, 14-Junio-2024. Por lo que se declara infundada la reconsideración.
		Documento “costo de la plaza” que adjunta como prueba a su recurso No

ARAGON SOTELO, Guadalupe	INFUNDADO	desvirtúa la declaración de no apto, en relación al tiempo laborado con contrato CAS-Covid, al amparo del D. Urgencia 029-2020 (labor asistencial, durante el estado de emergencia nacional por pandemia Covid-19) El resto de documentos que adjunta ya fue verificado en la evaluación de criterios, de los cuales como experiencia laboral, según el numeral 8.3 del Art. 8 del reglamento, la Comisión sólo considera funciones administrativas el tiempo de servicios CAS administrativo reasignado, 1 año, 08 meses y 18 días al 14.Junio.2024 (desde octubre 2022), al estar inmersa en la reasignación del personal contratado CAS habilitado por D.U. 029-2020; Ley N° 31538, Art. 27, numeral 27.1 y siguientes. No acumula dos años consecutivos a la fecha de corte, 14-Junio-2024.
AYMA TTURUCO, Mirtha Ana	INFUNDADO	Documento “cálculo de experiencia laboral” que adjunta como prueba a su recurso, No desvirtúa la declaración de no apto, en relación al tiempo laborado con contrato CAS-Covid, al amparo del D. Urgencia 029-2020 (labor asistencial, durante el estado de emergencia nacional por pandemia Covid-19) El resto de documentos que adjunta ya fue verificado en la evaluación de criterios, de los cuales como experiencia laboral, según el numeral 8.3 del Art. 8 del reglamento, la Comisión sólo considera funciones administrativas el tiempo de servicios CAS administrativo reasignado, 1 año, 08 meses y 18 días al 14.Junio.2024 (desde octubre 2022), al estar inmersa en la reasignación del personal contratado CAS habilitado por D.U. 029-2020; Ley N° 31538, Art. 27, numeral 27.1 y siguientes. No acumula dos años consecutivos a la fecha de corte, 14-Junio-2024.

Cusco, agosto 2025.

LA COMISION.-

